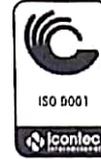




**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143681

1600

Bello, 30 de noviembre de 2019

El Municipio de Bello, a través de la Secretaría de Educación, elabora el presente Plan Anual de Contratación de Servicio Educativo para la vigencia 2020, en el cual se desarrollan los procesos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio. De conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones para el año 2020. El presente plan es elaborado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.3.1.3.2.9 del Decreto 1851 de 2015 y dentro de los términos de los artículos 2.3.1.3.2.8 y 2.3.1.3.2.10 del mismo Decreto.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

En el estudio de Insuficiencia y Limitaciones para el año 2020, se encontró la siguiente Insuficiencia por niveles educativos y zonas, que se despliega en el siguiente cuadro:

INSUFICIENCIA EDUCATIVA	PREE	PRIM	SEC	MED
COMUNA N°1	90	748	1373	370
COMUNA N°2	0	0	156	73
COMUNA N°3	0	38	430	78
COMUNA N°4	90	450	989	194
COMUNA N°5	0	224	863	396
COMUNA N°6	90	566	848	143
COMUNA N°7	0	134	1001	419
COMUNA N°8	90	298	602	55
COMUNA N°9	90	120	807	184
COMUNA N°10	90	536	545	139
COMUNA N°11	90	278	616	95
COMUNA N°12	174	1759	600	90
RURAL	0	0	0	0
TOTAL	804	5151	8830	2236
			17.021	

2. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR.



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143661

De conformidad con lo establecido al interior de este numeral, es necesario precisar que las condiciones para la prestación de servicio educativo, no son ajenas a los requerimientos propios del Decreto 1851 de 2015, razón por la cual ha estimado la Secretaría de Educación los siguientes aspectos a tener en cuenta por parte de quienes van a prestar el servicio educativo bajo la modalidad de matrícula contratada en la entidad territorial así:

ASPECTO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO
1. Gestión Académica
2. Gestión a la Comunidad, Inclusión y Convivencia Escolar
3. Acceso y permanencia Escolar

ASPECTO URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS
1. Aspectos Urbanísticos.
2. Capacidad de áreas de aprendizaje, autoaprendizaje y experimentación.
3. Capacidades y áreas de servicio generales.
4. Capacidades y áreas libre de recreación.
5. Seguridad y Accesibilidad.

2.1 CANASTA EDUCATIVA.

El Decreto 1851 de 2015, en su artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 12, dice: “se entiende como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada”. En el artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 14 define la Canasta Educativa Complementaria, la cual incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

Estrategias de Permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Profesionales de Apoyo: Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional(PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerios de Educación Nacional.

Los aspirantes que presentaron las propuestas para actualizar el Banco de Oferentes, diligenciaron la información solicitada de la canasta Educativa que a continuación se detalla en el formato:



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA (EDUCACIÓN REGULAR)

RECURSO HUMANO 72%

(Para la cantidad de Coordinadores, revisar Decreto 1075 en su artículo 2.4.6.1.2.3)

Directivos Docentes	Cantidad	Título Obtenido	Número de estudiantes por directivo docentes	Valor Anual	Valor Mensual
Rector					
Coordinador					

(Para la cantidad de Docentes, revisar relación alumno por docente en el Decreto 1075 en su artículo 2.4.6.1.2.4)

Docentes por Nivel Educativo	Cantidad	Título Obtenido	Número de estudiantes por docente	Valor Anual	Valor Mensual
Preescolar					
Básica Primaria					
Básica Secundaria					
Media					
Otro Personal	Cantidad	Título Obtenido	Función Principal	Valor Anual	Valor Mensual
Secretarias					
Auxiliares					
Administrativos (tesorero, revisor, contador)					
Bibliotecólogo					
Personal propio de servicios generales					
Otro personal					
Cuál?					

MATERIAL EDUCATIVO 3%

Ítem	Cantidad	Relación alumnos / textos	Observaciones	Valor Anual	Valor Mensual
Textos					
Obras generales					
Textos escolares					
Libros de referencia					
Obras documentales					



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

Obras juveniles o literarias					
Libros pedagógicos (para docentes)					
Otros libro de consulta					
Videos					
CD - ROM					
Material Tecnológico					
Referencia Bibliográfica					
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4%					
Ítem	Descripción		Valor Anual	Valor Mensual	
Materiales y suministros de oficina					
Arrendamiento de planta física					
Servicios complementarios					
Póliza Estudiantil					
Salidas Pedagógicas					
Manuales de Convivencia					
Derechos académicos					
Derechos de Grado					
Útiles y papelería docentes					
Útiles, materiales para clase y papelería plantel.					
GASTOS GENERALES 6%					
Ítem	Descripción		Valor Anual	Valor Mensual	



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



OP-CER143681

Reparaciones Y mantenimiento Planta Física					
Servicios Públicos de la I.E					
Dotación Bienes		Descripción		Valor Anual	Valor Mensual
Sala Sistemas					
Laboratorios					
Tableros Interactivos					
Mobiliarios					
Biblioteca					
Dotación aulas					
Dotación Administrativa					
Implementos de Educación Física y Deportes					
Administración (Utilidad, Gastos de legalización de contratos) 5%					
COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA (EDUCACIÓN REGULAR) 10%					
Personal de Apoyo	Cantidad	Título Obtenido	Función Principal	Valor Anual	Valor Mensual
Profesionales área social (psicólogo, trabajador social, terapeutas)					
Apoyo nutricional (Manipuladoras, nutricionistas)					
Ítem		Descripción		Valor Anual	Valor Mensual
Estrategias de Permanencia (Transporte escolar, Uniformes, ETC.)					



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143658

SC-CER143658

GP-CER143651

Otros Apoyos (proyectos productivos o pedagógicos específicos, etc.)				
Capacitaciones Docente (30% de propuesta componentes Canasta Complementaria)	Cantidad	Observaciones	Valor Anual	Valor Mensual
Diseño de planes de estudio y de área según estándares				
Evaluación de logros de los estudiantes y resultados en las pruebas Saber.				
Metodologías o Modelos pedagógicos innovadores.				
Normatividad				
Desarrollo Personal				
Otros.				
Cuáles?				
TOTAL CANASTA EDUCATIVA 2019			\$	

Se tuvo en cuenta para el diligenciamiento de la canasta los siguientes ítems:

- Seleccionar y diligenciar la canasta educativa que corresponda al nivel o niveles educativos ofertados y aprobados acorde con la respectiva licencia de funcionamiento.
- El aspirante o el oferentes prestará el servicio a través de un establecimiento educativo no oficial, es necesario aclarar que el valor total de la canasta educativa que establezca por estudiante no podrá ser superior al contemplado en la Resolución de Costo aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello para la vigencia 2020. En todos los casos, no se podrá exceder el valor de la tipología establecida por la Secretaría de Educación para la contratación del



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA 2020



CO-SC-CER141658



SC-CER143268



GP-CER143681

servicio educativo vigencia 2020.

- El valor establecido por estudiante incluye los conceptos reconocidos como gratuidad educativa, tales como: derechos académicos y servicios complementarios en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
- El aspirante no podrá realizar ningún tipo de cobro por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto, en caso de contratar la prestación del servicio educativo con este.
- El valor final establecido por estudiante no obliga a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello a contratar por dicho valor. No obstante, lo anterior y en caso de requerir contratar la prestación del servicio educativo, se podrá pactar, un valor inferior al señalado por estudiante en la respectiva Canasta Educativa.
- Al presentar documento de Canasta, se deberá anexar en el formato de personal Docente y Administrativo (EXCEL), debidamente diligenciado.
- El material educativo deberá garantizar en texto una relación mínima de un (1) texto por cada cuatro (4) estudiantes. Si ofrece cupos para educación secundaria, deberá acreditar al menos un laboratorio dotado en biología y si ofrece educación media, deberá ofrecer al menos un laboratorio físico o virtual dotado para las áreas de física y química de acuerdo al decreto 1860 de 1994, las instituciones que no cuenten con los espacios mencionados, deberán presentar un convenio vigente con un Establecimiento Educativo o Centro de Formación Oficial o Privado que cuente con Licencia de Funcionamiento debidamente reglamentada. El oferente deberá garantizar la dotación de mobiliario de acuerdo con el número de cupos ofrecidos, además de implementos de aseo, de oficina, papelería, equipos e insumos para laboratorios, equipo de cómputo, softwares educativos, redes de internet. La Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento esta situación.
- Se deberá contar con las siguientes condiciones para el servicio de restaurante escolar:
 - Se debe prohibir el acceso a animales y la presencia de personal diferente a las manipuladoras en las áreas de elaboración de alimentos.
 - El área del comedor debe ser de fácil acceso, amplio, con colores claros y estar dotado de mesas y sillas de material fácilmente lavable, así como estar ambientado en material educativo relacionado con la alimentación saludable (guías alimentarias) y normas de higiene y comportamiento y valla de alimentación visible. En la entrada del comedor o en el área aledaña se deberá disponer de lavamanos para los beneficiarios.
 - En lo relacionado con la dotación de menaje, deberá disponer de los elementos necesarios como fogones, cadena de frío, ollas y vajilla suficiente acorde al número de cupos asignados, los elementos anteriores se deben encontrar en buen estado.
 - Todo restaurante escolar deberá contar con área de



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA 2020



CO-SC-CER143688



SC-CER143888



QP-CER143691

almacenamiento para los alimentos no perecederos, la cual debe contar con estantes de acero inoxidable para el almacenamiento de éstas, además, debe contar con un área de lavado de loza en condiciones sanitarias saludables.

- El personal manipulador de alimentos debe cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Ser mayores de 18 años.
 - ✓ Tener buen estado de salud antes de desempeñar su función certificado por médico.
 - ✓ Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente.
 - ✓ Estar uniformada con delantal, gorro y tapabocas de color claro y zapatos antideslizantes.
 - ✓ Cada Institución deberá asumir el pago de las manipuladoras que requieren para la prestación del servicio y debe ser incluido en el componente de canasta adicional.
- El restaurante debe ser fumigado cada seis (6) meses, por empresa certificada y presentar copia a la Coordinación del Programa.
- El responsable del programa en cada Institución es el Rector, el cual debe delegar el personal necesario para hacerse cargo de este programa, el cual, deberá asistir a las reuniones de asesoría y capacitación que se realizaran mensualmente.
- El personal encargado deberá cumplir las siguientes funciones:
 - ✓ Responder ante la Coordinación del Programa, por los requisitos exigidos (carnet de manipulación, certificado médico de manipuladoras, conformación del comité de seguimiento al PAE, fumigación al restaurante, listado de usuarios, formatos estipulados por la Secretaría de Educación, peso y talla de los beneficiarios, registro de raciones servidas mensualmente y demás que se requieran). Estos requisitos deben ser cumplidos en el tiempo estipulado por la Coordinación del Programa.
 - ✓ Conformar el Comité de Alimentación Escolar (PAE)
 - ✓ Expedir listado de usuarios y suplentes, diligenciar los formatos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).
 - ✓ Registro de Raciones servidas mensualmente.
 - ✓ Registro de limpieza y desinfección, Control de temperatura.
 - ✓ Registro de residuos sólidos.
 - ✓ Realizar bimensualmente reunión con el comité de Alimentación Escolar, elaborar informe y hacerlo llegar a la Coordinación del programa.
 - ✓ Supervisar el recibo de alimentos.
 - ✓ Elaborar el kardex de alimentos.
 - ✓ Compra del uniforme de la manipuladora de alimentos.
 - ✓ Hacer la caracterización de los beneficiarios del PAE en el SIMAT.
 - ✓ El restaurante se debe fumigar cuatro (4) veces al año (Inicio del calendario académico, receso de semana santa, receso de mitad de año y receso de semana institucional del mes de octubre; por empresa certificada y presentar copia a la Coordinación del Programa.
 - ✓ El responsable del programa en cada Institución es el rector, el



cual debe delegar el personal necesario para hacerse cargo de éste programa, deberá asistir a las reuniones de asesoría y capacitación que se realizarán mensualmente por el grupo de Programa de Alimentación Escolar (PAE)

- ✓ Comprar el gas para la elaboración de los alimentos
 - ✓ Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del comedor escolar y dejar evidencia.
 - ✓ Recibir al personal de apoyo a la supervisión del programa de la Secretaria de Educación y el Ministerio de Educación Nacional.
 - ✓ Avisar con mínimo 15 días de anticipación cualquier actividad que interfiera con la jornada académica a la coordinación del programa.
- Cada oferente deberá realizar el preparatorio de las pruebas SABER, con el fin de capacitar a los estudiantes de 3°, 5°, 9° y 11°, de manera idónea y eficaz, para efectuar las pruebas estipuladas por el Estado, los costos deberán ser asumidos por el oferente y relacionados en la canasta educativa.

3. CLASE DE CONTRATO CON LA QUE SE PRETENDE ATENDER LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

La Administración Municipal adelantó las acciones pertinentes con el objetivo de Actualizar el Banco de Oferentes en el Municipio de Bello, para la atención de la población en los sectores en los que se presenta la insuficiencia.

Es importante aclarar que cuando la entidad habla de que parte de población será atendida, hace relación a que de conformidad con el listado de habilitados según percentil remitido por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades que pueden participar dentro del proceso de Banco de Oferentes son pocas, y adicionalmente a ello, estas entidades no hacen presencia en todas las comunas del municipio, por esta razón, no se podrá atender toda la insuficiencia y limitaciones a través del Banco de Oferentes; además, de la población que requiera culminar sus estudios en la modalidad de CLEI y que no contempla el estudio de insuficiencia y debe ser tenido en cuenta para ser contratado, por las condiciones de insuficiencia en este modelo educativo.

Los Contratos Para La Administración Del Servicio Educativo:

No pueden ser celebrados en la vigencia 2020, debidos a que, no se posee Establecimientos de carácter oficial que permitan esta modalidad.

Contratos Para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a Celebrarse con Iglesias y Confesiones Religiosas:

Para adelantar esta modalidad de contratación, la Secretaria de Educación, oficio a las iglesias o confesiones religiosas que tienen asentamiento en la entidad territorial en calidad de convocatoria para fortalecer e implementar estrategias pedagógicas en algunos establecimientos educativos oficiales,



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA 2020



CO-SC-CER143838



SC-CER143838



GP-CER143851

razón por la cual nos encontramos a la espera de la manifestación de interés de ellos.

Contratación con Establecimientos Educativos Mediante Subsidio a la Demanda:

A la fecha no se ha notificado por parte del Ministerio de Educación Nacional que entidades educativas no oficiales aplican para este proceso y cuales se han inscrito para tal fin.

Contratos de Prestación de Servicios Educativos con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad:

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) pueden suscribir este tipo de contratos con establecimientos educativos no oficiales, clasificados en la categoría A+ en las pruebas saber 11 o la que haga sus veces, para garantizar la prestación del servicio educativo en establecimientos educativos oficiales nuevos. Se rige por lo dispuesto en la Sección 8 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Estamos a la espera de la respuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Contratos Interadministrativos para la Prestación del Servicio Educativo por Instituciones de Educación Superior Oficiales que tengan Facultad de Educación:

Solo pueden ser contratistas las instituciones de educación superior oficiales que tengan facultad de educación o tengan una unidad académica que desarrolle programas de pregrado o posgrado en ciencias de la educación, y cuenten con establecimientos educativos de alta calidad dentro de su estructura orgánica. Se rige por lo dispuesto en la Sección 9 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo anterior, la Administración Municipal optará por utilizar la modalidad de contratación de prestación de servicios educativos con establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria y con las condiciones de calidad que estipule el Decreto 1851 del 2015 y que hayan superado el proceso de actualización de Banco de Oferente y se encuentre en la lista de elegibles, es de aclarar, que una entidad que se encuentre en la lista de elegibles, la Administración no se encuentra obligada a contratar con la misma.

4. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL.

Para la vigencia 2020, se iniciará con el cronograma de la fase precontractual, teniendo en cuenta que el calendario académico inicia las semanas lectivas y periódicas académicas el 20 de enero de 2020.

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	07 de Enero de 2020
Elaboración de Estudio, justificación para la Celebración de los Contratos	07 de Enero de 2020



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020**



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143681

Certificación del banco de programas y Proyectos.	07 de Enero de 2020
Solicitud y Aporte de Requisitos Contractuales	03 de Enero de 2020
Solicitud de Registro presupuestal	18 de Enero de 2020
Firma del Contrato	18 de Enero de 2020
Firma del acta de Inicio	20 de Enero de 2020

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS
CON LOS QUE SE PAGARÁ EL SERVICIO.**

Para la vigencia 2020, la Secretaría de Educación, en proyecto de presupuesto, estima invertir en el programa de cobertura educativa la suma que se encuentra en la siguiente tabla así:

Insuficiencia por Nivel Educativo	Cupos	Tipología	Valor
Primaria	3338	\$951.282	\$3.175.379.316
Secundaria	3310	\$1.097.229	\$3.631.827.990
TOTAL			\$6.807.207.306

Este valor corresponde a la oferta de la actualización banco de oferentes.

Estudio de Educación para Adultos (CLEI)	Cupos	Tipología	Valor
Clei II-VI	4.941	656.642	\$3.244.468
TOTAL			\$3.244.468

Este valor se estima para atender en la Educación para Adultos.

Insuficiencia por Nivel Educativo	Cupos	Tipología	Valor
Primaria	6.470	\$951.282	\$6.154.795.000
Secundaria	4.312	\$1.097.229	\$4.731.251.448
TOTAL			\$10.886.046.448

Este valor se estima para atender la población faltante del estudio de insuficiencia después de adjudicar los cupos en el Banco de Oferentes.

El Contrato en la modalidad de iglesias y confesiones religiosas se estima por un valor aproximado de \$2.000.000.000.

Es importante resaltar que estos contratos serán financiados con Recursos del Sistema general de Participación.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA
2020



CO-3C-CER14388



ISO 9001



OP-CER14388

El presente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el año 2020 es revisado y aprobado por el Comité de Cobertura.

Atentamente:


JOSE NICOLAS RESTREPO GUTIERREZ
Secretario de Educación (E) del Municipio de Bello

Proyecto: Jorge Iván Taborá Jiménez- abogado contratista
Proyecto: Mary Luz Tangarife Usma, Profesional Universitaria, Cobertura Educativa

Aprobó: Orfindey Tamayo R, Profesional Especializada, Cobertura Educativa
Albeiro Pemberty Velásquez, Profesional Especializado Inspección y Vigilancia
Paola Correa, Profesional Especializada, Calidad Educativa
Luz Adriana Suarez Caro, Profesional Universitaria, Administrativa y Financiera
Carmen Johana González Barrero, Profesional Universitaria, Infraestructura